

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince de junio de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20200006000**

Atendiendo la especial circunstancia que la demandada se encuentra privada de libertad y para poder llevar a cabo la audiencia de que trata el Art 372 del CGP que previamente fue programada para el próximo 22 de junio del año avante es del caso indicar que para el adelantamiento de la misma se realizara a través del siguiente enlace <https://call.lifesizecloud.com/14685600>.

Se les recuerda que la audiencia se desarrollara utilizando las tecnologías dispuestas para tal fin, por lo que las partes deben concurrir personalmente para rendir interrogatorio, decreto y práctica de las pruebas, de ser el caso, fijación del litigio y demás actuaciones pertinentes, so pena de las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias contempladas en la ley.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee570d90b1ec0aa21f81a2fd338cf57fd6e80b8c701e303e204c6b9c10f06c4d**
Documento generado en 15/06/2022 08:55:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>